



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-1894-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

**Referencia:** RM - EX-2022-17093920-APN-DD#ME - INTERÉS EDUCATIVO PREMIO VIVA LECTURA 2022

---

VISTO Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias, el Decreto N° 101/85, el Expediente Electrónico N° EX-2022-17093920- -APN-DD#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado tramita la presentación efectuada por la FUNDACIÓN SANTILLANA, en la que solicita la Declaración de Interés Educativo para el Premio “VIVALECTURA 2022”.

Que para dicha convocatoria, la presentación de proyectos estuvo abierta hasta el 21 de marzo del corriente año y la entrega de los premios de esta edición se realizó en el marco de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que en esta edición del premio se propuso ampliar la convocatoria y participación llegando a todas las regiones del país, asimismo, darle continuidad a la difusión de las experiencias que resultaron ganadoras como modo de alentar la participación de todos los actores sociales y educativos que lleven adelante proyectos de promoción de la lectura.

Que en el mismo participaron escuelas, institutos de formación docente, universidades, bibliotecas, centros culturales, organizaciones de la sociedad civil, empresas y particulares de todo el país. Cabe destacar que desde sus inicios, el Premio ha tenido miles de inscripciones y centenares de propuestas ganadoras.

Que las categorías evaluadas fueron las siguientes: Escuelas, Sociedad, Estrategias de promoción de la lectura en entornos digitales, Lectura entre docentes y Leer para aprender sobre lectura de libros informativos a fin de alentar las propuestas de lecturas en contextos de estudio.

Que además, se valoró la difusión de experiencias significativas en ámbitos de educación formal y no formal como inspiradoras y multiplicadoras de otros proyectos de promoción de la lectura; como también extender la iniciativa a otros países de Latinoamérica.

Que las propuestas ganadoras se difunden por medio de una publicación que se distribuye en el territorio nacional y se incluyen en la página web del premio: [www.premiovivalectura.org.ar](http://www.premiovivalectura.org.ar) y redes sociales Facebook Premio Vivalectura e Instagram Fundación Santillana Argentina.

Que este año el jurado estuvo presidido por una de las grandes escritoras de literatura infantil y juvenil más importantes de nuestro país, candidata al Premio Internacional Andersen, María Cristina Ramos. Integran el tribunal además la coordinadora del Plan Nacional de Lecturas del Ministerio de Educación de la Nación, Natalia Porta López; la coordinadora de Proyectos de la Fundación Santillana Argentina, Nilda Palacios; la directora editorial de Ediciones Santillana, Graciela Valle, y la responsable del Programa Iberoamericano de Promoción de la Lectura de la OEI, Andrea Talamoni.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza como parte de su política educativa.

Que la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por la FUNDACIÓN SANTILLANA y ha dado intervención a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el cual ha dado su opinión favorable respecto del presente acto.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias, y el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al premio “VIVALECTURA 2022”, con iniciativa de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, coordinada por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) y patrocinado por la FUNDACIÓN SANTILLANA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B., CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime  
Date: 2022.07.07 09:53:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK  
Ministro  
Ministerio de Educación